



BASES DE LA PROMOCIÓN “EXPERIENCIA BMW DRIVE-IN FEST” DE BMW IBERICA, S.A.

BMW Ibérica, S.A. (en adelante también referido como el “**ORGANIZADOR**”) con domicilio social en Avda. de Burgos, nº 118, 28050 Madrid, con CIF A-28713642 organiza una promoción de ámbito estatal y de carácter gratuito, denominada “**EXPERIENCIA BMW DRIVE-IN FEST**” en adelante, la “**PROMOCIÓN**”), con la finalidad de promocionar y dar a conocer la marca BMW y el el concierto denominado “**BMW DRIVE-IN FEST**” que va a celebrarse el día 17 de junio en Madrid en el Autocine Madrid RACE. El citado concierto tiene la peculiaridad de que el público asistirá al mismo a presenciar el espectáculo desde el interior de un vehículo. Adicionalmente tiene un carácter benéfico y toda la recaudación por la venta de entradas se destinará al Banco de Alimentos.

PRIMERA.- Duración:

La PROMOCIÓN comenzará el 10 de junio de 2020 y finalizará el 16 de junio de 2020 a las 11:30h de la mañana.

SEGUNDA.- Derecho aplicable y jurisdicción competente:

Esta promoción está sujeta al Derecho español y los juzgados y Tribunales españoles tendrán jurisdicción exclusiva sobre la misma.

TERCERA.- Ámbito de aplicación:

3.1.- Ámbito territorial: La promoción se desarrollará en todo el ámbito nacional de España.

3.2.- Ámbito personal de la promoción: Podrán participar en esta promoción exclusivamente las personas mayores de 18 años con residencia en el territorio de España y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases. No podrán participar ni los trabajadores de EL ORGANIZADOR o sus cónyuges, ni empleados de empresas o locales adscritas o implicadas en la promoción.

CUARTA.- Mecánica promocional, sorteo, elección de ganadores y premios:

Mecánica:

Los participantes optarán a ganar una “Experiencia BMW Drive-in Fest” consistente en la cesión de un vehículo de la marca BMW desde el día 17 de



junio de 2020 a las 12h hasta el día 19 de junio de 2020 a las 12h días para que los ganadores puedan asistir en él al evento BMW DRIVE-IN FEST.

Los ganadores podrán asistir al evento musical en el vehículo cedido acompañados por una persona más. No obstante, dado que el evento musical es benéfico, es imprescindible que los ganadores adquieran la entrada al evento pagando el precio de la misma (5 euros por persona asistente). Dicho pago, al igual que el resto de recaudación por venta de entradas se donará por BMW Ibérica al Banco de Alimentos.

Durante el periodo de duración de la promoción, los usuarios que lo deseen podrán registrarse en la web que BMW Ibérica ha realizado para el evento: <https://bmwdriveinfest.es/> rellenando el formulario creado al efecto.

Sorteo:

El día 16 de junio de 2020 se celebrará el sorteo entre todos los participantes en el que se elegirán 5 ganadores de la “experiencia BMW Drive-in Fest” y 5 suplentes.

Premios:

El premio consistirá en la cesión de 5 vehículos de la marca BMW por un periodo de 2 días en los que los respectivos ganadores asistirán al evento BMW DRIVE-IN FEST.

El premio se entregará en la sede de BMW Ibérica en Avda. de Burgos 118 de Madrid (28050) el día 17 de junio de 2020 a las 12h. En caso de que el ganador no resida en la ciudad de Madrid, los gastos de desplazamiento del ganador hasta Madrid en avión, tren o en su propio vehículo (incluyendo el coste del carburante) correrán por cuenta del ganador.

El vehículo deberá ser devuelto en el mismo lugar el día 19 de junio de 2020 antes de las 12h

El uso del vehículo deberá realizarse con sujeción a los siguientes términos y condiciones:

1. El beneficiario del premio deberá suscribir un documento de cesión de uso donde se regulan las condiciones de utilización del vehículo de forma detallada.
2. Tras el disfrute del premio, el vehículo deberá ser devuelto en las mismas condiciones en las que fue entregado y sin que se realicen modificaciones de ningún tipo en el mismo, distintas de las reparaciones necesarias.
3. El usuario del vehículo será responsable de las consecuencias de una utilización inapropiada del vehículo así como de los daños sufridos por el vehículo, el conductor, ocupantes o terceros que no queden cubiertos



por el seguro del vehículo, así como de las sanciones que con motivo de su utilización se puedan imponer.

4. No se regula un límite de kilómetros permitidos.
5. El vehículo sólo podrá ser utilizado en el territorio nacional.
6. El ganador y las personas a las que ceda el uso se obligan a conducir el vehículo con estricto cumplimiento de la normas de tráfico, haciéndose en todo caso, cargo de las multas y sanciones que pudieran imponerse por la infracción de tal obligación. El ganador deberá en todo momento identificar al conductor del vehículo en caso de que sea requerido para ello por BMW Ibérica.
7. Los gastos derivados de la utilización del vehículo (combustible adicional al que lleva en el momento de la entrega, peajes, etc.) corran por cuenta del usuario.

Condiciones a las que se sujeta la obtención del premio

- El premio no puede ser canjeado por metálico, ni por cualquier otro regalo.
- Será requisito indispensable que el agraciado acredite su identidad mediante DNI u otro documento legítimo.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención.
- El derecho a la obtención del premio es intransferible. BMW Ibérica se reserva el derecho de aceptar discrecionalmente la cesión del premio, siendo requisito imprescindible en todo caso la firma de un documento de renuncia, cesión y aceptación del premio por parte del cedente y cesionario.
- BMW Ibérica no se responsabiliza del uso que del premio realice el agraciado.
- La renuncia al premio no dará ningún derecho de indemnización o compensación.
- Quedarán automáticamente eliminados del concurso, aquéllos participantes respecto de los cuales exista fundada sospecha o se compruebe que han utilizado registros falsos para aumentar fraudulentamente sus posibilidades de obtener un premio.

La entrada al evento deberá ser adquirida por el ganador destinándose su importe por BMW Ibérica al Banco de Alimentos.

Comunicación:

La PROMOCIÓN se comunicará a través de la página web de promoción del evento BMW DRIVE-IN FEST, de e-mail, redes sociales de BMW Ibérica: Facebook, Twitter e Instagram.



QUINTA.- Comunicación y requisitos para disfrutar de los premios:

La comunicación a los ganadores del concurso **“EXPERIENCIA BMW DRIVE-IN FEST”** se llevará a cabo el día **16 de junio**.

El ganador del concurso tendrá que confirmar la aceptación del mismo confirmando a la dirección que se le indique en el e-mail. En caso de que el ganador no confirme la aceptación del premio en el plazo de 6h o no desee facilitar la información solicitada necesaria para hacer efectivo el premio y/o no realice la adquisición de la entrada del evento BMW DRIVE-IN FEST perderá el derecho a obtener el mismo, entendiéndose este como rechazado, y el aquel pasará al respectivo suplente, quien tendrá idéntico plazo para aceptarlo y comunicar los datos para el envío. En caso de que el suplente no lo acepte, el premio quedará desierto.

Para la obtención del premio, el ganador, **mayor de 18 años**, deberá aceptar el premio según las formas indicadas.

SEXTA.- Protección de datos:

Los datos de los participantes serán tratados por BMW Ibérica, S.A., con domicilio en la Avda. de Burgos, nº 118 (28050, Madrid), con la finalidad de gestionar la promoción, seleccionar un ganador y hacer entrega del premio correspondiente.

BMW Ibérica, S.A. no extraerá ninguna información de las RRSS. No se accederá a ninguna información disponible en el perfil del usuario.

BMW queda autorizado a la difusión del nombre y apellidos del ganador/a en los canales digitales de la marca (redes sociales, páginas web, aplicaciones, etc.) así como a la utilización con fines históricos del material publicado para promocionar la marca BMW y otorgar a la presente promoción la mayor difusión.

Los datos solicitados al ganador/a se utilizarán exclusivamente para entregar el premio y no se almacenarán de forma permanente por el ORGANIZADOR, eliminándose toda información relativa a ganadores de promociones en el plazo de seis meses desde la entrega del premio.

La base legal que legitima el tratamiento arriba descrito es el consentimiento del usuario que participa libremente en la promoción.

El participante puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento, así como otros derechos que le reconozca



la normativa de protección de datos aplicable dirigiéndose a BMW Ibérica, S.A. en el siguiente correo electrónico: rclientes@bmw.es.

BMW Ibérica, S.A. ha nombrado un Delegado de Protección de Datos que está a su disposición para atender cualquier consulta o duda en dppo.iberica@bmw.es.

El participante puede obtener información adicional sobre el tratamiento de sus datos consultando el texto completo de la Política de Privacidad de BMW Ibérica, S.A., a través del siguiente link:

<https://www.bmw.es/es/footer/metanavigation/legal-disclaimer/aviso-legalgdpr.html>

El participante podrá voluntariamente otorgar su consentimiento para que BMW Ibérica utilice sus datos con fines comerciales si así lo indica de manera expresa mediante el oportuno formulario de captación de datos.

SÉPTIMA.- Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual:

Los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el concurso y todos los materiales en él incluidos pertenecen al ORGANIZADOR, quedando protegidos por los derechos de autor, de acuerdo con las leyes españolas y convenios internacionales que resulten aplicables.

Los ganadores consienten que EL ORGANIZADOR publique sus nombres y apellidos e imagen en internet o en los medios de prensa, así como la utilización con fines históricos del material publicado en el que estén insertos su nombre y apellidos, con el fin de promocionar la marca BMW y de otorgar a la presente promoción la máxima difusión.

OCTAVA.- Normativa fiscal:

Todos los premios del concurso quedarán sujetos a la normativa fiscal vigente, de forma que, cuando proceda, la cuantía del premio se computará como premio en especie a cada ganador y quedará sujeta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a pagar por parte de los ganadores. No obstante EL ORGANIZADOR realizará los pagos a cuenta del Impuesto de Renta de las Personas Físicas correspondientes.

NOVENA.- Derechos:

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de evitar que sobre esta promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso se podrán ejercer aquellas acciones legales que se estimen oportunas.

Asimismo, se reserva también el derecho a modificar o suspender esta promoción, siempre que hubiese causa justificada, comprometiéndose a



comunicar con la suficiente antelación, las nuevas bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva, previa notificación al organismo competente para conceder la autorización para la realización del concurso.

DÉCIMA.- Responsabilidades y Divergencias:

Cualquier intento de dañar de manera deliberada el contenido o funcionamiento de esta promoción es ilícito y será objeto de acciones legales por parte de EL ORGANIZADOR.

Participar en esta promoción supone la aceptación de sus bases. La manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia EL ORGANIZADOR quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de anular la presente PROMOCIÓN o suspenderla, o bien cambiar alguna(as) de su(s) condición(es) si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad no pudiera cumplir con el normal desarrollo de la misma, según lo estipulado en las presentes Bases.

EL ORGANIZADOR no admitirá actos de piratería o destinados a manipular la promoción en perjuicio del resto de participantes. En el supuesto de que EL ORGANIZADOR tenga sospechas de que un participante ha manipulado o intentado manipular fraudulentamente la promoción en su propio beneficio, lo eliminará automáticamente mediante comunicación vía e-mail sin más requisito que explicarle los motivos de su eliminación.

Con el fin de solventar las discrepancias que pudiesen surgir, se atenderá al criterio de la estricta literalidad de la información contenida en las presentes bases, prevaleciendo el criterio de EL ORGANIZADOR en cuanto a la interpretación y ejecución de las presentes bases.

EL ORGANIZADOR no se hará responsable de aquellos envíos que estén incompletos, resulten confusos o no lleguen a su destino debido a cualquier error técnico o humano, incluyendo entre otros, el mal funcionamiento electrónico de cualquier instrumento.

EL ORGANIZADOR, sus sociedades matrices, asociadas, filiales o sucursales y sus agentes y empleados no serán responsables de los daños personales, pérdidas, ni cualquier otro tipo de daño que resulte de la participación de los premiados en la promoción o de la aceptación o uso del premio que se les otorgue.